



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

En la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía en General:

- I. Que el artículo 10, numeral 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán *“los informes que por disposición legal generen los entes obligados.”*
- II. Que, en relación a lo antes mencionado, se hace de conocimiento público que en el periodo de abril-julio 2019 no se han generado este tipo de informes.

“Dios Union Libertad”



Yeny Banessa García de Corea
Oficial de Información
Ministerio de Trabajo y Previsión Social